

1810

DECRETO Nº

TEMUCO, 01 DIC. 2017

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.089, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2016.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 20 de septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|---|-----------------------------------|---|------------|
| Nombre Profesional | NICOL ANGELICA MARTINEZ CAYUNAO | | |
| Rut | | | |
| <p>Funciones Específicas: Apoyar al Profesional Dentista para la realización de 142 consultas odontológicas a pacientes mayores de 20 años del Centro de Salud Familiar El Camen, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco del Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, de lunes a sábados, en horario de extensión de cada establecimiento, lo que contempla</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asistir al profesional Dentista, para la atención de cada paciente. - Esterilizar material ocupado. - Preparar material a utilizar. - Preparar la clínica. - Presentar un Certificado firmado por el Director del CESFAM y el Jefe del Programa Odontológico, que acredite el cumplimiento de las tareas efectivamente realizadas. | | | |
| Monto Total | \$ 242.110.- | | |
| Período Desde | 20.09.2017 | Hasta | 29.12.2017 |
| Imputación Centro de Costo | 21.03.999.999.001 "2" 32.21.00 | PROGRAMA: Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica (Componente Atención de Morbilidad a mayores de 20 años) | |

- 2.- El monto total a referendar es de \$242.110.- (doscientos cuarenta y dos mil ciento diez pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFERÉNDASE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/CFV/arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Planes Municipal

- Departamento de Salud



MIGUEL ANJEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



5851/23.11.17